

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, 05 OCT. 2018

G.A. 006481

Señor (a)
JAIME ARIAS POSADA.
Representante Legal.
EMPRESA CARGO ARIAS POSADA S.A.S
Calle 92 No 43-57
Barranquilla-Atlantico

Ref: Resolución No. **0000767** de 2018

Sírvase comparecer a la Subgerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, Ubicada en la calle 66 No.54 - 43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para notificarle personalmente del Acto Administrativo antes anotado, conforme a lo dispuesto por el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Japal
Exp: 0207-028
C.T. No. 001141 de 28 de Agosto del 2018
Proyectó: Keitty Perez (Contratista)
Reviso: Liliana Zapata Subdirectora de Gestión Ambiental.
Vo.Bo. Juliette Sleman Chams Asesora de Dirección @
Supervisor: Karen Arcon

Calle.66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 00767 DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el equipo técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental CRA de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y con la finalidad de hacerle Seguimiento ambiental de la empresa Cargo Arias Posadas S.A.S., Originándose el Informe Técnico No 001141 del 29 de Agosto de 2018 en el que se consignan los siguientes aspectos:

ANTECEDENTES:

Actuación	Asunto
Radicado N° 008289 de 17 de Septiembre de 2014	Por medio de la presente solicito a ustedes se radique Plan de Contingencia de CARGO ARIAS POSADA. NIT. 900. 567 510-3, para que repose en sus archivos siendo que el presente documento fue radicado y aprobado por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente Barranquilla DAMAB de acuerdo a la resolución N° 0580 del de abril de 2014

La Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional Atlántico en materia de cumplimiento de las funciones de manejo de control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y con la finalidad de verificar que la empresa Cargo Arias Posadas S.A.S

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: La empresa Cargo Arias Posadas S.A.S. no tiene operación en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico., de acuerdo a lo conversado vía telefónica con el señor Jaime Arias Posada y el Ing. Contratista CRA. Basilio Morales :

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA:

La empresa Cargo Arias Posada S.A.S. Radicado N° 008289 de 17 de Septiembre de 2014, por medio del cual se radico Plan de Contingencia

OBSERVACIONES DE CAMPO: No se encontró evidencia de la operación de la empresa Cargo Arias Posada S.A.S.

CONCLUSIONES:

Una vez revisado el expediente de la empresa CARGO ARIAS POSADA S.A.S. de acuerdo al Radicado N° 008289 de 17 de Septiembre de 2014.

Basilio

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 00767 DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

- ✓ La empresa CARGO ARIAS POSADA S.A.S. No se encuentra realizando actividades de transporte agua, fertilizantes, productos químicos para tratamiento de aguas, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico. Por lo cual no procede el seguimiento ambiental. Según lo revisado en el expediente, no existen permisos ni autorizaciones ni obligaciones pendientes por cumplir.

CONSIDERACIONES FACTICAS Y JURIDICAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO.

Así las cosas, por sustracción de materia y teniendo en cuenta que se agotó el objeto de la actuación se procederá al Archivo del expediente 0207-028.

Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes disposiciones de orden constitucional y legal:

En primera medida la Constitución Política de Colombia, considerada como una Constitución prevalentemente ecológica, indica que la protección ambiental constituye un deber, que exige por parte de las autoridades y de los particulares acciones tendientes a su conservación y protección. (Art. 80 CN).

Así mismo, la Carta Fundamental en su Artículo 209 manifiesta: *“La función administrativa está al servicios de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, (...)”*

Que sobre el tema, el Código Contencioso Administrativo, en relación con los principios que regulan las actuaciones administrativas, en su Artículo 3 estipula: *“Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción (...)”*

Bajo esta óptica, y teniendo en cuenta que todas las actuaciones administrativas debe reglarse por los principios señalados anteriormente, es pertinente en virtud del cumplimiento de los mismos, así como la sujeción a la constitución y a las leyes, archivar el expediente 0207-028, en aras de evitar el desgaste administrativo con la expedición de Actuaciones.

En mérito de lo anterior, esta Dirección General,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archívese el expediente N° 0207-028, perteneciente al a la empresa Cargo Arias Posada S.A.S, Identificada con NIT No 900.567.510-3 Representante Legal Jaime Arias Posada, Dadas las consideraciones anotadas anteriormente.

ARTICULO SEGUNDO: Háganse las correspondientes anotaciones en la base de datos denominada saneamiento.

ARTICULO TERCERO: El Informe Técnico No 001141 del 29 de Agosto de 2018 expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental hace parte integral del presente acto administrativo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 00767 DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

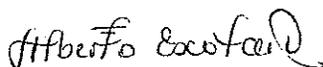
ARTICULO CUARTO: Publicar el contenido de este acto administrativo en la Página web de esta entidad Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede por vía Administrativa el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

03 OCT. 2018

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

EXP N° 0207-028

Elaborado por : Keitty Perez. Supervisor: Karen Arconjo

Revisó: Ingeniera Liliana Zapata Subdirectora Gestion Ambiental.

Visto: Dra Juliette Sleman.

Zapata